

# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa:* Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**SUBSECRETARIA.**—Concede recompensa al personal que expresa. Retiro de un auxiliar primero del C. A. S. T. A.—Destino a un escribiente del idem.—Concede aumento de sueldo a un aprendiz.

**ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.**—Dispone se comunique siempre, al abandonar un puerto, el lugar donde debe ser reexpedida la correspondencia.

**SECCION DE PERSONAL.**—Reconoce en posesión de la espe-

cialidad de Electricidad a los C. de F. don F. Regalado y don E. García.—Destino al personal que expresa.—Queda en situación de disponible el C. de C. don E. Cano-Manuel. Resuelve instancia del T. de N. don J. Sarmiento de Sotomayor.—Idem id. del id. don J. J. Liaño.—Sobre destino del idem don S. Arbolí.—Resuelve instancia del A. de N. don M. Saiz. Declara permanente a un maestre.—Resuelve instancia de un cabo.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Declara con derecho a dietas una comisión.—Sobre abono de indemnización por quebranto de moneda.—Resuelve instancia del comisario de primera don J. M. Brandariz.

**Rectificación.**

**Edictos.**

## Sección oficial

### ÓRDENES

### SUBSECRETARIA

#### Recompensas.

A propuesta del Contralmirante Jefe de las Flotillas de destructores y de acuerdo con la Junta de Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Auditor de División D. Ricardo Ferrer Barbero y al coronel de Intendencia del Ejército D. Francisco Jiménez Arenas, por lo mucho que han facilitado y facilitan la actuación de las fuerzas dependientes del mencionado Almirante, el primero como Auditor de la cuarta División y el segundo en su cargo de Presidente accidental de la Generalidad de Cataluña.

28 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.

Se dispone que con esta fecha el auxiliar primero del C. A. S. T. A., en situación de supernumerario sin sueldo, D. Roberto Rodríguez Lorenzo cause baja en activo y alta en la situación de retirado voluntario, quedando pendiente de que por la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado sea clasificado con el haber pasivo que le corresponda.

9 de marzo de 1935.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Se dispone que el escribiente de la segunda Sección del C. A. S. T. A. Manuel Fernández-Caro Fernández, cese en su actual situación de excedente forzoso, dispuesta por Orden ministerial de 26 de abril de 1934 (D. O. número 102) y se incorpore a su anterior destino del Arsenal de La Carraca.

11 de marzo de 1935.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Se dispone que el aprendiz del C. A. S. T. A. Eduardo Rosas Solvez, destinado en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cartagena, pase a disfrutar el sueldo de 2,800 pesetas anuales, a partir de la revista del mes de febrero del año en curso, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 43 del Reglamento del citado Cuerpo, aprobado por Orden ministerial de 29 de julio de 1933 (D. O. núm. 178).

11 de marzo de 1935.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

### Organización.

*Circular.*—A fin de que las oficinas postales de los distintos puertos españoles sepan a donde reexpedir la correspondencia dirigida a los buques de la Marina de Guerra, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Estado Mayor de la Armada, ha resuelto, siempre que a ello no se opongan las órdenes recibidas, que todos los comandantes de los buques, al abandonar un puerto, deberán indicar a las oficinas postales del mismo a dónde se les debe reexpedir la correspondencia a ellos dirigida.

13 de marzo de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo General.

Este Ministerio ha resuelto que, encontrándose los capitanes de fragata D. Francisco Regalado Rodríguez y D. Eduardo García Ramírez en posesión conjunta de las antiguas especialidades de Electricidad y Radio procede reconocerles en posesión de los estudios correspondientes a la nueva especialidad (E), con referencia al cuarto párrafo del punto b) del artículo transitorio del Reglamento de Especialidades y de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 19 de julio de 1934.

12 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

—Este Ministerio ha dispuesto nombrar, con carácter interino, y mientras no se cubra reglamentariamente, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para los destinos que al frente de cada uno se expresan.

30 de enero de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Relación de referencia.

Capitán de fragata D. Juan de la Piñera y Galindo.  
Comandante de quilla del destructor *A. Miranda.*

Capitán de corbeta D. Enrique Guzmán Hernández. Segundo comandante del *Dédalo.*

Idem de idem D. Rafael Guitián y Carlos Roca. Secretario de la Base naval principal de Cartagena.

Idem de idem D. Ramón Rodríguez Lizón. Jefe de los Servicios de comunicaciones y Jefe de la Estación Radio de Cartagena.

Idem de idem D. Francisco Pemartín Sanjuán. Jefe de la Sección de Operaciones del Estado Mayor de la Base naval principal de Cartagena.

Idem de idem D. Manuel Pasquín y Flores. Comandante de quilla del submarino *D-1.*

Teniente de navío D. José Tapia Manzanares. Comandante del submarino *B-5.*

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Emilio Cano-Manuel y Aubaredé y al cesar en su actual destino, quede en la situación de disponible forzoso, apartado A), en Cádiz, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

13 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Dada cuenta de la solicitud que eleva el teniente de navío D. Juan Sarmiento de Sotomayor y de Rubalcava, en súplica de poder solicitar los destinos vacantes que se anuncien de segundo comandante, prescindiendo de los plazos señalados de permanencia mínima en ellos, por haber sido absuelto por el Consejo de Guerra de Oficiales generales y como caso especial, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada, por oponerse a ello lo dispuesto en el vigente Reglamento de destinos.

13 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Vista la instancia del teniente de navío D. José Juan Liaño y Pacheco, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de situaciones de personal de la Armada, debiendo dar cuenta trimestralmente a este Ministerio del lugar de su residencia.

13 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...



Como aclaración a la Orden ministerial de 28 de febrero pasado por la que se le concedía el destino de segundo comandante del submarino B-5 al teniente de navío D. Servando Arbolí Hidalgo, este Ministerio se ha servido disponer que deberá considerarse a los efectos del cómputo de tiempo de dos años como continuación de su anterior del B-6.

13 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Dada cuenta de la solicitud que eleva el alférez de navío D. Manuel Sáiz y Chan, de dotación en el crucero *Miguel de Cervantes*, en súplica de escalafonamiento en las condiciones a que cree tener derecho, este Ministerio, visto lo informado por la Sección de Personal y de conformidad con lo informado por la Asesoría General, ha dispuesto sea desestimada, por que la Orden ministerial de 23 de febrero de 1927, nombrándole aspirante, fué dictada por una cuestión de hecho que no admite otra solución.

7 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Marinería.

Se declara maestre permanente de marinería, con antigüedad de 11 de enero último, al eventual de dicha especialidad Sebastián Gost Tardío, con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 22 de marzo de 1932 (D. O. núm. 71) y Orden ministerial de 28 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 283).

11 de marzo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, se concede la rescisión del compromiso que se halla sirviendo, al cabo de marinería, de la dotación del submarino C-3, Manuel Avesada Puerto, que deberá reintegrar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

11 de marzo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M.-Delgado.*

## SECCION DE INTENDENCIA

### Comisiones.

Como consecuencia de propuesta formulada por la Sección de Sanidad y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, este

Ministerio ha resuelto que al personal nombrado por Orden ministerial de 3 de enero pasado (D. O. núm. 8) para dar las conferencias y efectuar el examen para cubrir plazas de oficiales terceros del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de dietas de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), y en las Ordenes ministeriales de 4 de marzo y 5 de julio de 1930 (Ds. Os. núms. 62 y 155); debiendo percibir los emolumentos que dichas disposiciones mencionan, efectuándose el abono de los que correspondan a partir de la fecha en que fueron nombrados.

9 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como consecuencia de consulta promovida por la Ordenación de Pagos respecto al abono de indemnización por quebranto de moneda al comisionado para la compra de medicinas en el Laboratorio Central de Sanidad, este Ministerio, de conformidad con la Sección de Intendencia, ha dispuesto que, en consonancia con los preceptos que regulan el abono de la referida indemnización, procede satisfacerla al comisionado para adquisición de medicinas, por encontrarse este funcionario comprendido entre aquellos a quienes dichos preceptos se refieren.

9 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

### Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 21 de febrero último:

“El Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en acordada de fecha veinticinco de enero próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente: Por D. José María Brandáriz y Millán, Comisario de primera de la Armada, en 25 de junio de mil novecientos treinta y cuatro, remite a este Consejo Director instancia solicitando se le abone la pensión de Cruz de San Hermenegildo desde que pasó a situación de retirado.—Pasado el expediente al General Vocal ponente expuso lo que sigue: El Comisario de primera de la Armada, retirado, D. José María Brandáriz y Millán, solicita se le abone la pensión de la Cruz de San Hermenegildo desde que pasó a situación de retirado, fundándose en que este beneficio ha sido otorgado, entre otros, a los Comisarios de primera clase de la Armada D. Manuel Baturones Belando, D. José María Marassi Escandón, al Comisario D. Juan Butrón Dorosoro y al Astrónomo de primera clase D. Salvador María Gática y Rumazo.—Examinado su expediente, aparece que tiene concedida la Cruz con antigüedad de siete de marzo de mil novecientos diez y ocho, por Orden de veinticuatro de marzo de mil novecientos veinte (D. O. núm. 69) y la

Placa con antigüedad de once de septiembre de mil novecientos diez y nueve, por Orden de catorce de mayo de mil novecientos veinte (D. O. núm. 109).—Petición análoga a la actual le ha sido denegada por Orden de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres y, posteriormente, por otra de doce de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los expedientes que cita, resultan favorablemente resueltos para los interesados, según acuerdos del disuelto Consejo Supremo, como Asamblea de la Orden en las siguientes fechas: Marassi.—Dos de octubre de mil novecientos veintisiete. Gática.—Cinco de marzo de mil novecientos veintisiete. Baturones.—Doce de junio de mil novecientos veintisiete. Butrón.—Doce de febrero de mil novecientos veintisiete.—Este Consejo estudió en su día detenidamente los fundamentos de peticiones análogas a la del recurrente, y de este estudio dedujo que la Ley, en su letra y en su espíritu, rehabilita en la pensión de Cruz a todo aquél que habiéndola disfrutado anteriormente la hubiese perdido al obtener la Placa, hubieran de retirarse sin alcanzar la pensión de ésta, por ser absurdo que una mayor recompensa ocasionase, sin compensación, una pérdida de derechos adquiridos por otra inferior y anterior, pero de ningún modo concede pensión de Cruz al retirarse a quien no la hubiese ya cobrado, pues sería mayor absurdo aun que se premiase más la constancia en el servicio de quien la abandona que la de aquél que sigue desempeñándolo.—Y esto sucedería de darse a la Ley la errónea interpretación que insta el peticionario, pues según ella, si el recurrente, a raíz de obtener la Placa, se hubiera retirado, tenían que darle la pensión de Cruz, es decir, una pensión de constancia que de continuar en activo, durante ocho años no hubiera cobrado.—Entendió, pues, este Consejo que las concesiones hechas con la última interpretación fueron equivocadas; y un error nunca puede ser razón ni fundamento para instar la persistencia en el error que dejaría de serlo al ser conocido, y menos el recurrente que al pasar voluntario a situación de reserva, renunció a continuar prestando servicios activos al Estado y consiguientemente a los nuevos derechos que de tales servicios pudieran nacer.—Conforme el Consejo con el precedente dictamen de su acuerdo tengo el honor de participarlo a V. E. para su superior resolución.—Y habiéndose conformado este Ministerio con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y del interesado y demás efectos.—11 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## RECTIFICACION

### SECCION DE PERSONAL

Padecido error de copia en la cuartilla original de la Orden de 8 del pasado mes de enero (D. O. núm. 11), que concedía la continuación en el servicio a varios cabos de distintas especialidades, un patrón particular de embarcaciones menores y dos marineros enfermeros, deberá entenderse ésta rectificada en el sentido siguiente:

#### DONDE DICE:

Cabo de marinería Antonio Mari Escandell. *A. Lobo*  
Tres años en segunda desde 28 de noviembre último, por serle de abono un mes y once días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

#### DEBE DECIR:

Cabo de marinería Antonio Mari Escandell. *A. Lobo*.  
Tres años en tercera desde 28 de noviembre último, por serle de abono un mes y once días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental; debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Madrid, 12 de marzo de 1935.—El Jefe del Negociado, *José Iglesias.*

## EDICTOS

Don Mariano Camazano Romo, capitán de Infantería de Marina, juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la cartilla naval del inscripto de Marina Manuel Antonio Gómez Gutiérrez,

Hago constar: Que por decreto auditoriado de la superior autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 1 de marzo de 1935.—El capitán, juez permanente, *Mariano Camazano.*

Don Antonio Suárez Abelleira, capitán de Infantería de Marina, juez instructor de la Base naval principal de Ferrol,

Por la presente hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 28 de febrero último, fué declarado nulo y sin ningún valor la cartilla naval del inscripto de Marina Gabriel Cabo Bustillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Ferrol, 4 de marzo de 1935.—El capitán, juez instructor, *Antonio Suárez.*

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA